

Expte. N° 108-C-91.-

VISTO :

Que, es indispensable propender a la instrucción en general, buscando la manera de llegar con textos de lectura de conocimiento generales de índole Nacional, como así también Universal a gente de distinta preparación que por una u otra causa no ha logrado terminar sus estudios Primarios y Secundarios, y teniendo muy en cuenta la fundamental incidencia de los conocimientos en la elevación espiritual y material del ser humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, es nuestro deber cuidar que el individuo se vaya cultivando para un mejor porvenir suyo y de su familia, y teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 95° de Nuestra Carta Orgánica, propicio la creación de la Biblioteca Publica Barriales, que dependerán de la Biblioteca Municipal, las que deberán cumplir el rol importante para los que se crearán.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA :

Art. 1°.- El Honorable Concejo Deliberante, dispone la Creación de “BIBLIOTECAS PUBLICAS BARRIALES”, las cuales estarán contactadas con la Biblioteca Municipal, Art. 95° de la Carta Orgánica Vigente.-

Art. 2°.- El funcionamiento de tales Bibliotecas lo será en locales del ámbito Municipal que se dispondrá a tal fin.-

Art. 3°.- La atención de esta tarea la realizará personal Municipal que se estime capacitado para tal fin.-

Art. 4°.- La Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, hará una amplia campaña de difusión, para la recepción de textos de lectura en general y podrá requerir la colaboración de editoriales ya sea del medio o de otras Ciudades.-

Art. 5°.- Los gastos que demande la concreción de este Proyecto, se incluirán en la Partida correspondiente al presupuesto Vigente.-

Art.6°.- Comuníquese, Publíquese, etc..-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991.-

FRANCISCO OSCAR CEJAS

Secretario Legislativo
Honorable C. Deliberante

DR. ARTURO EDUARDO ORTIZ

Presidente
Honorable C. Deliberante